



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC15-57

FECHA : lunes, 28 de septiembre de 2015
PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
DE: JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
ASUNTO: "Inicio de Proceso de Liquidación Judicial"

Con un cordial saludo y en atención a la Circular **CSJQC15-57** del 7 de septiembre de 2015 suscrita por la doctora **YOLANDA HURTADO** Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, me permito remitir el oficio 602 mediante el cual el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Armenia - Quindío informa que por auto del 5 de agosto del presente año, proferido dentro del proceso de liquidación judicial promovido por **HORACIO MARTINEZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.463.818, se dispuso declarar fracasada la solicitud de concordato, dando inicio al proceso de liquidación judicial establecido en la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia solicita se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra de la solicitante y sean remitidos los expedientes de conformidad a lo preceptuado en el artículo 50 numeral 12 de la Ley 1116 de 2006, para ser incorporados al presente proceso.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Armenia - Quindío ubicado en la Calle 20 A No. 14 - 15 Oficina 407 Edificio Gómez Arbeláez Tel. 7442957 de esa ciudad.

Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Dos folios

JNM/MPGR/Mfed

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

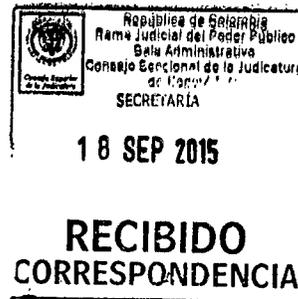


No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío
M.S. Yolanda Hurtado Cano



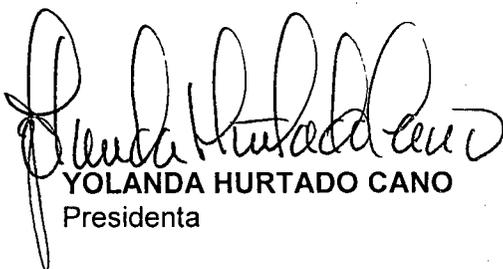
C I R C U L A R CSJQC15-57

Fecha: lunes, 07 de septiembre de 2015
Para: SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.
De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO.
Asunto: "Comunicación inicio de Proceso de Liquidación Judicial".

Se anuncia que el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Armenia-Quindío con oficio 602 del 27 de agosto de 2015, informa que mediante auto del 5 del mismo mes y año proferido dentro del proceso de liquidación judicial promovido por **HORACIO MARTÍNEZ GÓMEZ** identificado con la c.c. **6.463.818**, se dispuso declarar fracasada la solicitud de concordato, dando inicio al proceso de liquidación judicial establecido en la Ley 1116 de 2006.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito enterar a los Jueces de su Distrito Judicial, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cordialmente,


YOLANDA HURTADO CANO
Presidenta

Anexo: Copia del Oficio 602 del 27 de agosto de 2015 suscrito por la Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Armenia.

c.c. Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Armenia.

JACR/YHC

Carrera 12 No. 20 - 63 Palacio de Justicia Tel. (076) 7440597
www.ramajudicial.gov.co



C. General

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
ARMENIA - QUINDÍO

Expediente No. 630013103003-2007-00076-00

Armenia, 27 de agosto de 2015.
Oficio Nro. 602

Señores
Consejo Seccional de la Judicatura
Carrera 12 # 20 -63 Palacio Justicia Oficina 430T
Armenia, Quindío.

28 AGO 2015 LECO

Ref. Al contestar, citar el radicado Nro. 2007-76.

Me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de fecha 5 de agosto de 2015 proferido dentro del proceso de liquidación judicial promovido por LUIS HORACIO MARTÍNEZ GÓMEZ identificado con la C.C. 6.463.818, dispuso declarar fracasada la solicitud de concordato dando inicio al proceso de liquidación judicial establecido en la Ley 1116 de 2006, y en cumplimiento a lo consignado en el art. 48 num. 8º de la citada disposición, dispuso que por su intermedio se comuniquen a todos los juzgados que adelanten demandadas de ejecución, la decisión antes descrita y para los efectos de lo descrito en el art. 50 num. 12 de la Ley 1116 de 2006.

Señores
Consejo Seccional de la Judicatura
Carrera 12 # 20 -63 Palacio Justicia
Armenia, Quindío.

Cordialmente,
Al contestar, citar el radicado Nro.

ANA MARIA ROJAS MAYA
SECRETARIA

Armenia, Quindío, 27 de agosto de 2015.
Carrera 12 # 20 -63 Palacio Justicia Oficina 430T
Armenia, Quindío.

Calle 20A Nro. 14-15 oficina 407 Edificio Gómez Arbeláez, Armenia, Q
Teléfono. 7442957

Cordialmente,